630-1095005-2017 B

SE ORDENE EMBARGO AUTOMOTOR
SE RESTRINJA
SE OFICIE

Sra. Jueza Federal:

Santiago Abel Montepeluso, en mi carácter de AGENTE FISCAL, y en representación de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en los Autos Nº **2053/T/B/2018**, caratulados "AFIP C/ **ZERUBE S.A.** P/EJECUCIÓN FISCAL", a V.S. respetuosamente digo:

1. Que atento al estado de los presentes obrados, vengo a solicitar se TRABE EMBARGO sobre el/los dominio/s «**JIK-581**» de propiedad de la/s demandada/s, ZERUBE S.A., hasta cubrir la suma de **PESOS** OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses, costas y honorarios.-

2. Que en razón de la información obrante en el presente **escrito**, solicito que el mismo junto al **oficio e informes de bienes** que se acompañan, **se restrinjan** en cuanto a su publicación en la web, atento el carácter de inaudita parte de la medida cautelar y a los fines de proteger el secreto fiscal como las demás garantías legales que instituyen la confidencialidad. Lo solicitado se funda en el art.101, Ley 11.683; y art. 8, inc. G, Ley 27.275; y el art. 198 y el C.P.C.C.N.-

3. Asimismo solicito se gire oficio al Registro de la Propiedad del Automotor a los efectos de la toma de razón de la medida en cuestión.-

4. A los efectos de proceder a trabar embargo sobre bienes del demandado, que aseguren el cobro del crédito fiscal reclamado, solicita se autorice conforme lo normado por el art. 127 inc. 3 del C.P.C.C.N, el préstamo del expediente de marras.-

ES JUSTICIA.-

Santiago Abel Montepeluso
Tº 77 - Folio 716
Agente Fiscal - A.F.I.P.

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO ABEL MONTEPELUSO
Date: 2024.06.26 14:08:39 ART